



## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

(Autorizado por Resolución 1847/2023, de 6 de junio)

De conformidad con la Base novena de las Generales que rigen el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de Méritos de Estabilización de Empleo Temporal, se hace pública la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en la plaza de Psicólogo/a, Grupo A1, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de Da. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. \*\*\*9356\*\*, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, y con el Decreto 1847/2023, de 6 de junio, siendo éste del siguiente tenor literal:

"Expediente n.º 1743/2023

**Procedimiento: Concurso extraordinario estabilización – Psicólogo/a**

**RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)**

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/3362, de 16 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 293, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización del empleo temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Con fecha 27 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 49, resolución de 8 de febrero de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, donde se indica que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada Resolución.

Vista la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, vacantes en la Plantilla de personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (O.E.P. Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 104, de 9 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2023, se reúne el Tribunal calificador del Concurso de méritos de la Oferta de Empleo Público Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondientes a los Grupos/Subgrupos A/A1 y A/A2 de personal funcionario y I/A1 y II/A2 de personal laboral, habiéndose publicado, en la misma fecha, el anuncio de valoración en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, y no habiendo tenido entrada alegaciones, en el registro general de esta Administración, durante el plazo de cinco días naturales concedido al efecto, se eleva a definitiva el acta, y examinada la

Francisco Javier Carrasco Navarro (1 de 1)  
Alcalde - Presidente en funciones  
Fecha Firma: 07/06/2023  
HASH: c0f8238d0418e565b0b6c67a5a1c7d2

Cód. Validación: 5CE46MG4S2A46K7ZW22YENPL  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

documentación que obra en el expediente los aspirantes obtienen la puntuación recogida en el mismo.

Visto que se ha aportado y cotejado, dentro del plazo otorgado al efecto, los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera, de conformidad con lo establecido en la base novena, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía n.º 1843/2022, de 1 de julio de 2022, el Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar a D<sup>a</sup>. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. \*\*\*9356\*\*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Psicólogo/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A1, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

**SEGUNDO.-** Formalizar la contratación de D<sup>a</sup>. LUISA NÚÑEZ GARCÍA, con D.N.I. \*\*\*9356\*\*, como Psicóloga, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, Grupo A1, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERO.-** Hacer efectiva esta Resolución, con toma de efecto, el día 12 de junio de 2023.

**CUARTO.-** Dar cuenta de ésta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o

Cód. Validación: SCE46MG4S2A46K7ZW22YENPL  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de Lora del Río

*excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.*

**QUINTO.-** *Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.*

**SEXTO.-** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://loradelrio.sedelectronica.es/info.0>).*

**SÉPTIMO.-** *Informar de la contratación a la representación legal de los empleados, a los efectos que procedan."*

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

**En Lora del Río, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE – PRESIDENTE EN FUNCIONES,**

Cod. Validación: sCE46MG4S2ZA46K7ZW22YENPL  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

